

**CONTRATO DE OBRA No. 09 -2015 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P. Y UNIÓN TEMPORAL CALLE 29**

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE 29 DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CALLE 29
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.909.828-9
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 86'047.482 DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN:	CALLE 46 No. 31-49 VILLAVICENCIO
VALOR:	CINCO MIL CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/C (\$ 5.111'.281.579.32)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES.
FORMA DE PAGO:	EMSERCHÍA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA FORMA DE PAGO SE REALIZARA EN ACTAS PARCIALES HASTA COMPLETAR EL 90% DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y EL 10% RESTANTE A LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, PARA CADA PAGO SE DEBE PRESENTAR EL ACTA PARCIAL ACOMPAÑADA DE SU RESPECTIVO INFORME REVISADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR E INTERVENTOR DEL CONTRATO ACOMPAÑADA DE LA FACTURA CON COPIA DE LOS PAGOS PARAFISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003, Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. PARA EL PRIMER PAGO PARCIAL, EL CONTRATISTA DEBE TENER EJECUTADO POR LO MENOS EL 20% DEL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, PARA EL ÚLTIMO PAGO O PAGO FINAL SE REQUIERE ACTA DE RECIBO FINAL, INFORME FINAL (RESUMEN DEL TOTAL DE PROCESO), CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR, LAS GARANTÍAS DEBIDAMENTE ACTUALIZADAS Y APROBADAS POR EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2015000555 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2015, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2015 – CUENTA 24207 DENOMINADA ESTUDIOS Y PROYECTOS.

**FLOR DE MARÍA CELY LOPEZ**, identificada con la C.C. número 35'474.901 expedida en Chía, en su calidad de Gerente y representante legal de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 04 del 2 de enero de 2012, debidamente posesionado mediante Acta No. 03 de enero de 2012, quien para efectos del presente contrato actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHÍA E.S.P.**, en adelante **LA EMPRESA**, y **UNIÓN TEMPORAL CALLE 29**, Representada Legalmente por **CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO**, identificado con C.C. No. 86.047.482 de Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA N° 09 DE 2015**, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 001 del año 2013, en el acuerdo 013

de 2013, en la Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que la Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSECHÍA E.S.P., tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicios, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla. 2) Que la Empresa EMSECHÍA E.S.P., vuelve nuevamente a ser el operador de los servicios de acueducto y alcantarillado, en cumplimiento de la Sentencia que en Segunda Instancia profirió el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, del expediente N° 25000-23-15-000-2003-01371-02, el cual declaró la nulidad de la Escritura Pública No. 3629 de 2003, documento mediante el cual se constituyó la sociedad HYDROCHÍA S. en CA. ESP., anterior operador de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Chía, situación que se cristaliza desde el 23 de abril de 2013. 3) Que históricamente los habitantes de Calahorra, especialmente los del sector el 40, y hasta zonas distantes como Centro Chía, han sufrido de encharcamiento temporal de las vías y problemas de drenaje de las redes de alcantarillado, debido al colapso de las mismas en eventos de alta intensidad de lluvias, dado que la red existente de alcantarillado que drena el sector no posee la capacidad de evacuar toda el agua que le llega, rebozando las alcantarillas del sector y las zonas bajas del área de drenaje. 4) Que en consecuencia La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHÍA E.S.P., dentro de su Plan Estratégico Institucional para la prestación de los servicios públicos, tiene como objetivo principal la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado, con el cual se proyecta las obras de separación de la red de aguas lluvias de las aguas servidas o residuales. 5) Que en la actualidad, la empresa cuenta con los estudios y diseños en base al Título A y D del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS 2000 y las normas técnicas de la EAB ESP, para la construcción del colector de aguas lluvias de la zona de expansión urbana, proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE 29 DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA**", el cual daría cobertura de aguas lluvias a la zona de expansión urbana y áreas aledañas a Calahorra, zona en que se encuentra consolidada en un 70% aproximadamente, con una población estimada de más de 20 mil habitantes, los cuales en época de invierno se ven afectados por encharcamiento temporal de vías debido a la saturación de la tubería existente que se encuentra combinada. 6) Que El proyecto de forma general se encuentra localizado en el área definida entre la calle 35 y calle 29, y entre la carrera 2ª este y el Rio Frio, con un área de drenaje estimada de 56,71 hectáreas, permitiendo que las redes de aguas lluvias se dirijan por la calle 29, captando las aguas lluvias que finalmente harán la descarga sobre el Rio Frio en el sector occidental de la Vereda Bojacá. 7) Que el proyecto calle 29 planteado, tiene como alcance la construcción de un colector de alcantarillado de aguas lluvias sobre la calle 29 del Municipio de Chía, con diámetros entre 747mm y 1691.9mm, y tuberías en material de PVC y poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para los diámetro mayores, correspondientes al tramo final o descarga del rio; los estudios y diseños de esta red que reposan en la Dirección Técnico Operativa de Emserchía. 8) Que por lo anterior la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHÍA E.S.P. dio apertura al proceso de Invitación Pública No. 05 de 2015 cuyo objeto fue: **CONSTRUCCIÓN COLECTOR AGUAS LLUVIAS CALLE 29 DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA**. 9) Que en el proceso de selección descrito en el numeral anterior, se presentó una propuesta por la **UNIÓN TEMPORAL CALLE 29** integrada por **CACR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, PRIAR PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS Y JAIME CESAR GONZÁLEZ PULIDO**. 10) Que la única propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL CALLE 29**, cumplió con todos los requisitos requeridos en los Pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 05 de 2015. 11) Que por lo anterior el Comité de evaluación recomendó a la Gerencia adjudicar el contrato a la **UNIÓN TEMPORAL CALLE 29**. 12) Que por lo anterior la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHÍA E.S.P. a través de Resolución Administrativa No. 609 de 2015 adjudicó el contrato cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE 29 DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA** a la **UNIÓN TEMPORAL CALLE 29**. 13) Que conforme a lo anterior se celebra el presente contrato el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se

pactan. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE 29 DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: 1) a) **ESPECIALES:** El contratista se debe comprometer a realizar las siguientes actividades conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones de la consultoría del proyecto así:

ITEM	COMPONENTE	UNIDA D	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
1.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ML	1235 / 1.510.37	\$ 1.780.00	\$ 2.688.458.60
1.1.3	MANEJO DE AGUAS EN ZANJA, CUALQUIER ANCHO.	Hora	250.00	\$ 4.429.00	\$ 1.107.250.00
1.2	W				
1.2.1	SEÑALIZACIÓN				
1.2.1.1	VALLA DE HASTA 8 M <sup>2</sup>	UN	1	\$1.212.827.00	\$ 1.212.827.00
1.2.1.3	SEÑALES PREVENTIVAS, SEÑALES REGLAMENTARIAS (señal metálica móvil con ángulo de 1"x1/2"x1/2", pintado con electroestática con tablero en lámina galvanizada c-20)	UN	40	\$ 108.494.00	\$ 4.339.760.00
1.3	DEMOLICIONES (Incluye señalización en cinta plástica reflectiva y señalizador vial temporal (colombina))				
1.3.2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE (Incluye corte a máquina 2 costados)	M <sup>3</sup>	281.74	\$ 35.746.27	\$ 10.071.154.11
1.3.4	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES	M <sup>3</sup>	40.8	\$ 63.198.27	\$ 2.578.489.42
<b>2</b>	<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS EPC-2.0</b>				
2.1	EXCAVACIONES A MANO EN TIERRA (Incluye señalización en cinta plástica reflectiva y señalizador vial temporal (colombinas)).				
2.1.1	EXCAVACIONES A MANO EN TIERRA DE 0 A 2 M DE	M <sup>3</sup>	717.44	\$ 16.564.00	\$ 11.883.676.16

	PROFUNDIDAD				
2.5	EXCAVACIÓN MECÁNICA A CUALQUIER PROFUNDIDAD (Incluye señalización en cinta plastica reflectiva y señalizador vial temporal(colombina)).	M <sup>3</sup>	15.542.45	\$ 8.099.00	\$ 125.878.302.55
2.7	ENTIBADOS				
2,7,1	ENTIBADO TIPO 2 (CONTINUO EN MADERA)	M <sup>2</sup>	150.9	\$ 11.428.00	\$ 1.724.485.20
2.7.3	ENTIBADO TIPO METÁLICO CONTINUO	M <sup>2</sup>	4.514.97	\$ 58.899.00	\$ 265.927.218.03
2.8	RELLENOS EPC-2,0				
2.8.1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	M <sup>3</sup>	8.745.16	\$ 5.769.00	\$ 50.450.828.04
2.8.3	SUBBASE GRANULAR SBG4	M <sup>3</sup>	800.94	\$ 109.813.00	\$ 87.953.624.22
2.8.4	BASE GRANULAR BG4	M <sup>3</sup>	578.78	\$ 106.213.00	\$ 61.473.960.14
2.8.6	TRITURADO	M <sup>3</sup>	5.440.15	\$ 89.216.00	\$ 485.348.422.40
2.9	CARGUE Y RETIRO DE SOBRES	M <sup>3</sup> /Km	7.837.27	\$ 8.160.00	\$ 63.952.123.20
2.11	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 2500	M <sup>2</sup>	1.103.16	\$ 4.838.00	\$ 5.337.088.08
4	REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS				
4.1	SUMINISTRO TUBERÍAS EN PVC PARA ALCANTARILLADOS				
4.1.4	TUBERÍA PVC DIÁMETRO 250 MM 10"	ML	200.00	\$ 59.151.00	\$ 11.830.200.00
4.1.16	TUBERÍA GRP DIÁMETRO 1400 MM PN6-SN 2500 INCL UNIÓN	ML	1.00	\$1.272.325.00	\$ 1.272.325.00
4.1.17	TUBERÍA GRP DIÁMETRO 1500 MM PN6-SN 2500 INCL UNIÓN	ML	85.66	\$1.358.777.00	\$ 116.392.837.82
4.1.18	TUBERÍA GRP DIÁMETRO 1600 MM PN6-SN 2500 INCL UNIÓN	ML	376.25	\$1.463.708.00	\$ 550.720.135.00
4.1.19	TUBERÍA GRP DIÁMETRO 1700 MM PN6-SN 2500 INCL UNIÓN	ML	847.46	\$1.600.263.76	\$ 1.356.159.526.05

4.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PLÁSTICAS O FLEXIBLES PARA ALCANTARILLADOS (Incluye: transporte local, arreglo fondo zanja, bajada de la tubería a la zanja, pruebas de estanqueidad/hermeticidad y limpieza de la tubería).				
4.2.1	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PLÁSTICA DIÁMETRO 110 MM A 250 MM	ML	200.00	\$ 6.354.00	\$ 1.270.800.00
4.2.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PLÁSTICA DIÁMETRO 315 MM A 400 MM	ML	0.00	\$ 10.383.00	\$ -
4.2.5	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PLÁSTICA DIÁMETRO =30" A 33"	ML	0.00	\$ 33.492.00	\$ -
4.2.6	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PLÁSTICA DIÁMETRO =36" A 39"	ML	0.00	\$ 40.149.90	\$ -
4.2.7	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PLÁSTICA DIÁMETRO 1400 MM A 1500 MM	ML	86.66	\$ 54.197.00	\$ 4.696.712.02
4.2.8	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PLÁSTICA DIÁMETRO 1600 MM A 1700 MM	ML	1.223.71	\$ 69.644.00	\$ 85.224.059.24
4.7	POZOS DE INSPECCIÓN				
4.7.1	BASE PARA POZO D=170CM E=20CM	UN	26	\$ 407.370.00	\$ 10.591.620.00
4.7.3	VIGA DE TRANSICIÓN PARA CONO D=150CM	UN	26	\$ 188.391.00	\$ 4.898.166.00
4.7.5	PLACA CUBIERTA POZO D=100CM-E=20CM-27,6MPA-4000PSI	UN	26	\$ 268.540.00	\$ 6.982.040.00
4.7.6	TAPA PARA POZO D=70CM	UN	26	\$ 128.852.00	\$ 3.350.152.00
4.7.7	CONO DE REDUCCIÓN Ø=1.20 M, H=0.80 M., PREFABRICADO EN CONCRETO	UN	26	\$ 313.522.00	\$ 8.151.572.00
4.7.8	CILINDRO PARA POZO DE INSPECCIÓN Ø1.20 M., E=10 CM, EN LADRILLO RECOCIDO	ML	69.11	\$ 486.724.00	\$ 33.637.495.64
4.7.10	TAPA DE Ø = 0.70 M. EN FERRO-CONCRETO PARA POZO DE INSPECCIÓN	UN	26	\$ 140.409.00	\$ 3.650.634.00
4.11	SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL-CAJA EN ANDÉN Y				

	EN VIA EN CONCRETO				
4.11.2	SUMIDERO LATERAL TIPO SL -150 CONSTRIDO IN SITU, INCLUYE BASE Y REJILLA EN CONCRETO,	UN	14	\$ 1.523.270.00	\$ 21.325.780.00
5	CONCRETOS, MORTEROS, ACERO DE REFUERZO Y ADITIVOS				
5.1	CONCRETOS SIMPLES (Suministro e Instalación, Incluye formaleta)				
5.1.3	Concreto simple de 13,8,0 MPA (141 kg/cm <sup>2</sup> ) 2,000 PSI	M3	10	\$ 508.240.00	\$ 5.082.400.00
5.2	CONCRETOS REFORZADOS (Suministro e instalación, incluye formaleta)				
5.2.1.1	Concreto Reforzado, impermeabilizado de 20,7 MPA(211kg/cm <sup>2</sup> ) 3,000 PSI, para Placa de Piso	M3	25	\$ 681.807.00	\$ 17.045.175.00
5.2.3.1	Concreto Reforzado, impermeabilizado de 20,7 MPA(211kg/cm <sup>2</sup> ) 3,000 PSI, para Muros	M3	85.6	\$ 704.920.00	\$ 60.341.152.00
5.4	ACERO DE REFUERZO				
5.4.1	ACERO DE REFUERZO 60000PSI	KG	4.350	\$ 3.442.50	\$ 14.974.875.00
5.4.2	PASOS EN ACERO DE 3/4" L=1,2 mts. PINTADOS CON ANTICORROSIVO= escalones	UN	45	\$ 10.436.50	\$ 469.642.50
5.4.3	CONSTRUCCION CABEZAL DESCARGA CONCRETO REFORZADO 3500 PSI, MUROS, CUERPO, ALETAS Y DISIP.ENERGIA E=0.25M, TUB. 42" A 70"	GLB	1	\$ 22.337.300.00	\$ 22.337.300.00
7	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS, ANDENES Y SARDINELES				
7.1	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS				
7.1.1	PAVIMENTO FLEXIBLE EN MDC-1	M <sup>3</sup>	281.74	\$ 1.220.590.00	\$ 343.889.026.60
7.2	RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES				
7.2.2	ANDEN CONCRETO E<=0.12M	M <sup>2</sup>	208.00	\$ 75.169.00	\$ 15.635.152.00

7.2.4	ANDENES EN ADOQUÍN	M <sup>2</sup>	608.00	\$ 74.991.00	\$ 45.594.528.00
8	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA CHARNELA</b>				
8.1	Suministro e Instalación de Válvula Charnela Ø = 1700 mm en Fibra de Vidrio; Tipo Espigo para Tubería PVC de Alcantarillado.	UN	1.00	\$ 4.304.088.00	\$ 4.304.088.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 3.931.755.061.02</b>
			A	24.00%	\$ 943.621.214.64
			I	1.00%	\$ 39.317.550.61
			U	5.00%	\$ 196.587.753.05
<b>TOTAL COSTO OBRA</b>					<b>\$ 5.111.281.579.32</b>

**b) ESPECÍFICAS:** 1) Realizar las actividades contempladas dentro del cuadro de cantidades del proyecto, con las especificaciones técnicas establecidas, cumpliendo aspectos de calidad de los materiales y mano de obra. 2) Realizar a su costa la gestión y consecución de los permisos de intervención de vía y tránsito que se requieran, así como de Gas Natural, Energía, Telefonía y demás trámites que por la naturaleza del proyecto se requieran. 3) Realizar el suministro de materiales y equipos necesarios para la ejecución de cada una de las actividades en los tiempos requeridos por EMSERCHÍA E.S.P. 4) Contar con el personal idóneo para este tipo de labores como también suministrar los respectivos elementos de seguridad industrial. 5) Realizar la señalización preventiva tanto de vehículos como peatones. 6) Realizar los ensayos de laboratorio necesarios para garantizar la calidad de la obra. 7) Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 8) Realizar la socialización del proyecto mediante reuniones con la comunidad, el uso de herramientas de información y comunicación como Internet, también se debe contar con una oficina de Punto de Atención, vallas informativas, uso de medios de comunicación, etc. 9) Recoger los escombros de manera inmediata y disponerlos adecuadamente en un sitio debidamente autorizado para tal fin. 10) Realizar la construcción de la obra conforme a los estudios y diseños y cualquier cambio debe ser autorizado por la interventoría previa aprobación del consultor. **c) GENERALES:** 1) El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 2) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la empresa de servicios públicos con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 3) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de algunas de sus dependencias. 4) Guardar absoluta reserva sobre todos los documentos, procesos y proyectos a los cuales tenga acceso, ya sean proyectos por parte de la empresa, del Municipio de Chía, un urbanizador o un constructor. 5) Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 6) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 7) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHÍA E.S.P.:** En cumplimiento del presente contrato EMSERCHÍA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad

contratada; 2). Elaborar el acta de iniciación cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MIL CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.111.281.579.32)**, IVA incluido.

**CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** EMSERCHÍA E.S.P. pagará el valor del contrato de la siguiente manera: En actas parciales hasta completar el 90% de la ejecución del proyecto y el 10% restante a la liquidación de la obra, para cada pago se debe presentar el acta parcial acompañada de su respectivo informe revisado y recibido a satisfacción por el supervisor e interventor del contrato acompañada de la factura con copia de los pagos parafiscales de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el primer pago parcial, el contratista debe tener ejecutado por lo menos el 20% del valor total de las actividades. Además de lo anterior, para el último pago o pago final se requiere acta de recibo final, informe final (resumen del total de proceso), certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor e interventor, las garantías debidamente actualizadas y aprobadas por el jefe de la oficina jurídica.

**PARÁGRAFO.** En todo caso, cada pago debe estar soportado con la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y verificación por parte de aquel de los pagos que el contratista debe realizar al sistema general de seguridad social integral y anexar copia del pago efectuado del periodo respectivo.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente contrato, será de seis (06) meses.

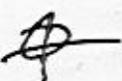
**CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA,** declara bajo gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades especiales para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

**CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: LA EMPRESA,** designa al Director Técnico Operativo de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para la supervisión del presente contrato.

**PARÁGRAFO I.** En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Vigilar, promover y orientar la correcta ejecución del objeto contractual. 2. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 3. Comunicar en forma oportuna a la Gerencia o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 4. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 5. Comunicar en forma oportuna a la Gerencia o a quien haga sus veces, la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**. 6. Requerir en los eventos que sea necesario al contratista con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. 7. Verificar que **EL CONTRATISTA**, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales. 8. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para la liquidación del contrato. 9. Presentar los Informes mensuales sobre la ejecución del Contrato y las demás que se deriven y sean necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. 10. Debe ejercer con eficiencia y diligencia la labor encomendada, toda vez que el incumplimiento o indebida ejecución de ella conlleva las acciones de responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que son propias a dicha actividad, en especial a la luz de lo regulado en el artículo 44 la Ley 1474 de 2011. Es responsabilidad de los supervisores, mantener en los contratos, los informes del supervisor, los del contratista y copia de los pagos efectuados.

**PARÁGRAFO II. EL CONTRATISTA** se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de **LA EMPRESA** dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación:





RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS
Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato	30% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 4 meses más	Empresa Contratante ✓
Salarios y Prestaciones Sociales	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 3 años más	Contratante y trabajadores del contratista
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 2 años más	Contratante y Eventuales víctimas ✓
Estabilidad de la Obra	30% del valor del contrato	Por un término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Empresa Contratante
Calidad de los materiales de la Obra Publica	10% del valor del contrato	Por un término igual al del contrato y tres (3) años mas	Entidad Contratante ✓

El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones.

**CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **EMSERCHÍA E.S.P.** y **EL CONTRATISTA** y/o sus dependientes si los hubiere.

**PARÁGRAFO I.-** El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD: LA EMPRESA** declarará la Caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 001 de 2013, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS ESPECIALES MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, LA EMPRESA podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la EMPRESA tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe. b) **CLÁUSULA PENAL: EL CONTRATISTA** se compromete, en el evento de presentarse retardo injustificado o la simple mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, a cancelar como indemnización a favor de **EMSERCHÍA E.S.P.**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, valor que el **CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. El pago de la pena no extingue para el **CONTRATISTA** el cumplimiento de la obligación principal.

**PARÁGRAFO I:** El valor de las multas y cláusula penal serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

**PARÁGRAFO II:** Tal decisión deberá estar precedida del procedimiento establecido en el artículo 37 del Acuerdo No. 001 de 2013 a través del cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía **EMSERCHÍA E.S.P.** o el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO III:** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por la EMPRESA si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

**PARÁGRAFO IV:** El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a LA EMPRESA quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de LA EMPRESA pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente suscrita por el supervisor y el contratista.

**PARÁGRAFO I: El**

término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO II:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación; el **CONTRATISTA** en la Calle 46 No. 31-49 de la ciudad de Villavicencio (Meta), Tel. 3125828991 y LA EMPRESA en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

En señal de aceptación las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor en Chía, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**

  
**FLOR DE MARÍA CELY LOPEZ**  
Gerente

  
**CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO**  
C.C. No. 86'047.482 de Villavicencio  
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL CALLE 29

Elaboró: Edgar Fidel Casas Cortes.  
María M. Benzvidos. 31  
Revisó: Andrés Julián Fernández

7074

Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 26 DE NOVIEMBRE DE 2015	Póliza Número 0382608-6	Referencia de Pago 01312560436
Intermediario D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	Código 13865	Oficina 2432
		Documento Número 12560436

TOMADOR UNION TEMPORAL CALLE 29		NIT 9009098289
ASEGURADO UNION TEMPORAL CALLE 29 Y/O EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSECHIA ES NIT 8999997141		NIT 9009098289
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		
DIRECCIÓN DE COBRO CALLE 46 N. 31 49 TRIUNFO		Ciudad VILLAVICENCIO
		Teléfono 6643120
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 46 N. 31 49	Ciudad VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO META
		DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS
ACTIVIDAD EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN	Código Actividad 9 - 15	
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No 1	

COBERTURA	VL.R. ASEGURADO	VL.R. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	1.533.384.474,00	1.533.384.474,00	0	9.578.402	1.532.544	11.110.946

DESGDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
19-NOV-2015	19-MAY-2018	912	\$9.578.402	\$1.532.544	\$11.110.946

VALOR A PAGAR EN LETRAS  
ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L

DESGDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
19-NOV-2015	19-MAY-2018	1	\$1.533.384.474,00	\$0,00	\$1.533.384.474,00

DOCUMENTO DE:  
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".  
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

-VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT  
-VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO 013	PRODUCTO AGS	OFICINA 2432	USUARIO 40115	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURO DIRECTO		NÚMERO PÓLIZA LÍDER		DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER	

FIRMA AUTORIZADA  
FIRMA ASEGURADO  
IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPANÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
13865	D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	9.578.402

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 04 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO  
012001470603. NO. DE CONTRATO.  
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 1.533.384.473.79 PARA CUBRIR LOS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES:  
CRA 11 # 93 - 46  
BOGOTÁ D.C.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 895.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN  
www.suramericana.com

792  
18

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C., 26 DE NOVIEMBRE DE 2015		PÓLIZA NÚMERO 0382608-6		REFERENCIA DE PAGO 01312560436	
INTERMEDIARIO D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.			CODIGO 13865	OFICINA 2432	DOCUMENTO NÚMERO 12560436
TOMADOR UNIÓN TEMPORAL CALLE 29				NIT 9009098289	
ASEGURADO UNIÓN TEMPORAL CALLE 29 Y/O EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSECHIA ES NIT 8999997141				NIT 9009098289	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CALLE 46 N. 31 49 TRIUNFO			CIUDAD VILLAVICENCIO		TELÉFONO 6643120

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS**

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE 29 DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA, SEGUN CONTRATO DE OBRA N.09-2015 FIRMADO DEL 19/11/2015

LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE OBRA EMPEZARÁ A REGIR A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SUSCRITA EL ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL ASEGURADO, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA.

LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS EMPEZARÁ A REGIR A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SUSCRITA EL ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL ASEGURADO, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE DANOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCACIONEN A TERCEROS SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. SE ENTIENDE QUE LOS DOS AÑOS ADICIONALES SOLICITADOS SOLO TENDRAN EFECTO RESPECTO DE LOS RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS TERCEROS AFECTADOS POR SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, PERO NO SE CUBRIRAN DANOS CAUSADOS A TERCEROS CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACION DE DICHO OBJETO. LA PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES SE REGIRA POR LAS NORMAS CIVILES Y COMERCIALES COLOMBIANAS.

SILABEE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES:  
CRA 11 # 93 - 46  
BOGOTÁ D.C.

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.407-9

RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 2

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana 

Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 26 DE NOVIEMBRE DE 2015	Póliza 1470603-0	Documento 11508706
Intermediario D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	Código 13865	Oficina 2432
		Referencia de Pago 01211508706

**TOMADOR**

NIT 9009098289	Razón Social y/o Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL CALLE 29	Ciudad VILLAVICENCIO	Teléfono 6643120
Dirección CALLE 46 N. 31 49 TRIUNFO			

**AFIANZADO**

NIT 9009098289	Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL CALLE 29
-------------------	--

**BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO**

NIT 8999997141	Nombres y Apellidos EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA ES
-------------------	---

**PARTICIPANTES DEL CONSORCIO/ UNIÓN TEMPORAL**

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN
NIT	9009098289	UNION TEMPORAL CALLE 29	0
NIT	9005742566	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	10
CEDEULA	86050376	JAIME C GONZALEZ	1
NIT	9004159332	PRUAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	1

**COBERTURAS DE LA PÓLIZA**

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	19-NOV-2015	19-MAY-2019	511.128.158,00	3.218.847,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19-NOV-2015	19-SEP-2016	1.533.384.474,00	2.306.378,00
ESTABILIDAD DE OBRA	19-NOV-2015	19-NOV-2020	1.533.384.474,00	13.815.584,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19-NOV-2015	19-MAY-2019	1.022.256.316,00	6.437.694,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR	
Desde	Hasta	Dias	Desde	Hasta			
19-NOV-2015	19-NOV-2020	1827	19-NOV-2015	19-NOV-2020	\$25.778.503	\$4.124.560	\$29.903.063

VALOR A PAGAR EN LETRAS  
VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$4.600.153.422	Prima Anual \$8.280.276	Total Valor Asegurado \$4.600.153.422,00
-------------------------------	---	----------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

**101 - NEGOCIOS ESTATALES**

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NUMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPANIA LÍDER
012	NDX	2432	40115	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

**PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS**

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANIA	CATEGORIA	% PARTICIPACION	PRIMA
13865	D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	25.778.503

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	22/06/2015	13 - 10	W	05	F-01-12-001
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 10	NT-P	5	N-01-012-0009

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS**

OBJETO: CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE 29 DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA, SEGUN CONTRATO DE OBRA N.09-2015 FIRMADO DEL 19/11/2015  
LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE OBRA EMPEZARÁ A REGIR A PARTIR DEL MOMENTO ENQUE SEA SUSCRITA EL ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL ASEGURADO, LA CUAL

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPANIA ES:  
CARRERA 11 # 93-46  
BOGOTÁ D.C.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CÓDIGO: 67534214

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

2014 A2

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 26 DE NOVIEMBRE DE 2015	Póliza 1470603-0	Documento 11508706
Intermediario D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	Código 13865	Oficina 2432
		Referencia de Pago 01211508706

**TOMADOR**

NIT 9009098289	Razón Social y/o Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL CALLE 29
Dirección CALLE 46 N. 31 49 TRIUNFO	Ciudad VILLAVICENCIO
	Teléfono 6643120

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS**

DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA.  
LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS  
SUMINISTRADOS EMPEZARÁ A REGIR A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SUSCRITA EL ACTA  
FINAL DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL ASEGURADO, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA A  
LA ASEGURADORA.

IMPRESO EN COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA  
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
CARRERA 11 # 93-46  
BOGOTÁ D.C.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL  
CODIGO: 67534294

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 2

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO  
Certificado individual

suramericana



295 13

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C., 24 DE NOVIEMBRE DE 2015			PÓLIZA NÚMERO 0382608-6/
INTERMEDIARIO D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	CÓDIGO 13865	OFICINA 2432	DOCUMENTO NÚMERO 12560436

TOMADOR Y ASEGURADO UNION TEMPORAL CALLE 29			NIT 9009098289	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS				
DIRECCIÓN DE COBRO CALLE 46 N. 31 49 TRIUNFO			CIUDAD VILLAVICENCIO	TELÉFONO 6643120
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 46 # 31 49	CIUDAD VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO META	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS	
ACTIVIDAD EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN				CODIGO ACTIVIDAD 9 - 15
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO				RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	1.533.384.474	1.533.384.474	0	9.578.402	1.532.544	11.110.946

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 19-NOV-2015	HASTA 19-MAY-2018	NÚMERO DÍAS 912	PRIMA DEL RIESGO \$9.578.402	IVA DEL RIESGO \$1.532.544	TOTAL DEL RIESGO \$11.110.946
---	----------------------	--------------------	---------------------------------	-------------------------------	----------------------------------

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS  
ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 19-NOV-2015	HASTA 19-MAY-2018	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO \$1.533.384.474,00	VALOR INDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$1.533.384.474,00
---	----------------------	----------------------------	---------------------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTO DE:  
PÓLIZA NUEVA

DEDUCIBLES

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL: 15% del valor de la pérdida, mínimo 60 SMDLV.

SILSICO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
CRA 11 # 93 - 46  
BOGOTÁ D.C.

Seguros Generales Suramericana S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.427-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

- CLIENTE -



## ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Versión: 2

Fecha: Septiembre 25 de 2015

Código: GJU Pt07

### ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 09-2015 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P., y UNIÓN TEMPORAL CALLE 29

A los veintiséis (26) días del mes de noviembre del 2015 se procede a revisar y aprobar las póliza(s) Nos. 1470603-0 y 0382608-6 expedida(s) por Suramericana S.A., favor de la Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P., Nit. No. 899.999.714-1, así:

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA 09-2015
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CALLE 29
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.909.828-9
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 86.047.482 DE VILLAVICENCIO
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE 29 DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MIL CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 511'281.579.32).
PLAZO:	SEIS (6) MESES

#### DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA (Acuerdo No. 01 de 2013) Póliza No.1470603-0

CLASE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$ 511'128.158.00	19	11	2015	19	05	2019
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.533'384.474.00	19	11	2015	19	09	2016
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 1.533.384.474.00	19	11	2015	19	11	2020
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 1.022'256.316.00'	19	11	2015	19	05	2019

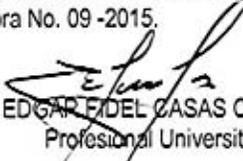
Se aprueba la póliza No. 1470603-0 por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por las normas de contratación vigentes en la Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P., en especial su Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 001 de 2013, en concordancia con lo establecido en la cláusula noventa del Contrato de obra No. 09 -2015.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 0382608-6

CLASE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 1.533'384.474.00.	19	11	2015	19	05	2018

Se aprueba la póliza No. 1470603-0 por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por las normas de contratación vigentes en la Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P., en especial su Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 001 de 2013, en concordancia con lo establecido en la cláusula noventa del Contrato de obra No. 09 -2015.

APROBÓ:

  
EDGAR FIDEL CASAS CORTES  
Profesional Universitario

Revisó: Andrés Julián Fernández

